

EVALUACIÓN DE CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES

Se realizaron 2 auditorías de cumplimiento: una en el Instituto Autónomo Municipal Feria Internacional de San Sebastián Turismo y Artesanía (IAMFISS) del municipio San Cristóbal del estado Táchira, dirigida a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones y procedimientos efectuados por el IAMFISS en 2014 en la celebración del concurso público para la escogencia del Auditor Interno del referido Instituto para el periodo 2014-2019, así como la actuación del jurado calificador en el proceso de evaluación de credenciales de los participantes, y otra en la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, orientada a evaluar la legalidad, la exactitud y la sinceridad de las operaciones y los procedimientos efectuados por la alcaldía en la celebración del concurso público para designar al titular de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ese órgano ejecutivo municipal para el periodo 2015-2020, así como la actuación del jurado calificador en el proceso de evaluación de credenciales de los participantes.

Fallas y deficiencias

Como resultado de la actuación realizada por este Órgano Superior de Control, se detectó una serie de fallas y deficiencias que se describen seguidamente:

En el Instituto Autónomo Municipal Feria Internacional de San Sebastián Turismo y Artesanía (IAMFISS):

- De la revisión realizada al expediente se evidenció que el órgano convocante no informó a este Máximo Órgano de Control Fiscal la fecha, diario, ubicación exacta y demás datos del aviso de prensa de convocatoria a concurso, en atención a lo previsto en el último aparte del artículo 11 del Reglamento.
- De la evaluación realizada a la participante que fue considerada por el jurado calificador como ganadora del concurso público con una puntuación de 61,75 puntos, este Máximo Órgano de Control Fiscal determinó una diferencia de 24,65 puntos con el resultado presentado por los miembros del jurado calificador.
- Como resultado del análisis realizado al expediente del concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del IAMFISS, se determinó como ganadora de dicho concurso

a otra participante, por ser la que, de acuerdo con las credenciales presentadas, obtuvo la puntuación más alta, de 62,60 puntos, 1,50 puntos de diferencia con la calificación del jurado, derivada del puntaje otorgado en la capacitación. Asimismo, se determinó que fuera descalificada una ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, numeral 6 del Reglamento.

- Se observó que el expediente de concurso para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del IAMFISS carecía de los baremos aplicados a los participantes por parte del jurado calificador, lo que impidió a este Máximo Órgano de Control Fiscal realizar una revisión para determinar la causa de la diferencia arrojada, situación que incide en la transparencia del procedimiento.

En la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas

- Se pudo evidenciar, en relación con una participante, que el jurado calificador le otorgó una puntuación de 57,48 puntos; no obstante, este Máximo Órgano de Control Fiscal determinó una diferencia de 3,80 puntos a favor de la referida participante al considerar que el ejercicio en el cargo de auditor jefe en la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios durante el periodo del 01-01-2000 al 30-06-2006 es de 6 años y 6 meses, lo que devino en el incremento de 3 puntos en el ítem de experiencia laboral. Por otra parte, se evidenció que el jurado calificador omitió valorar todos los cursos presentados por la participante en el renglón de capacitación, generando una diferencia de 0,80 puntos y haciendo que alcanzara una calificación total de 61,28 puntos.
- Por otra parte, en la revisión efectuada por este Órgano de Control Fiscal se evidenciaron omisiones por parte del jurado calificador en el procedimiento de concurso público relacionadas con la evaluación de credenciales, por cuanto descalificaron a un aspirante indicando lo siguiente: “No cumple con los requisitos del llamado a concurso público, no consignó fondo negro de los títulos universitarios pre- y postgrado”. En la respuesta presentada por la Alcaldía y la Contraloría Metropolitana de Caracas mediante los oficios N.º DA: 024330052016 de fecha 21-06-2016 y N.º DC-2016-419 de fecha 14-06-2016, señalan que los documentos que fueron

consignados por el referido ciudadano y que rielan en el expediente original del concurso son copias simples de los fondos negros de sus títulos universitarios. Ahora bien: de los soportes que reposan en el expediente se determinó que los referidos documentos aparecen como consignados en la planilla de presentación de credenciales suscrita por el referido participante y el funcionario que realizó la inscripción, sin evidenciar observación que señalara la consignación en copias, lo que permitió concluir que la apreciación realizada a las credenciales consignadas no estuvo acorde a las disposiciones contenidas en el referido reglamento sobre concursos, afectando el resultado definitivo del proceso efectuado.

Recomendaciones

A las Máximas Autoridades del Instituto Autónomo Municipal Feria Internacional de San Sebastián Turismo y Artesanía:

- Informar a la Contraloría General de la República del llamado a concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna y de los resultados en los lapsos establecidos en el reglamento.

A los miembros del jurado calificador, para futuras convocatorias de concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Municipal Feria Internacional de San Sebastián Turismo y Artesanía:

- Solicitar a los entes competentes en la materia y evaluar la información necesaria para determinar la veracidad de los documentos consignados por los aspirantes, a fin de garantizar la objetividad, veracidad y transparencia de los resultados.

A los miembros del jurado calificador, para futuras convocatorias de concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas:

- Realizar las evaluaciones de las credenciales de los participantes de acuerdo con los criterios establecidos en el reglamento que lo regula.
- Evaluar las credenciales de cada participante, verificando que cumpla con los requisitos mínimos para concursar, así como descartar a aquel que no los reúnan, con la finalidad de garantizar

la objetividad del proceso, la validez y la confiabilidad de los resultados.